



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214213459291

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 24 de 2021

Señor(a)

GOMEZ

Mayra Simone Gomez Ochoa

Calle 65 56 B 33 Barrio Modelo Norte

CP: 111221

Email: mariarras.ochoa1961@gmail.com

Bogota - D.C.

Formulario de devolución con campos para Motivos de Devolución, Fecha, Nombre del distribuidor, Centro de Distribución, y Observaciones. Incluye un código de barras a la derecha.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120856542

Cordial Saludo;

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No 1121843065, se encuentra el comparendo No 110010000000 25067328 en estado VIGENTE.:

com_numero	DOCUMENTO	per...	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo docum	DYR. INFRACTOR	TEL. INFRACTOR	CONT
11001000000025067328	1	1121843065	MAYRA GOMEZ	11/15/2019	MBN258	VIGENTE	414100	CR 54 N 64A 45	6042497	C02

Formulario de envío postal con campos para Remite, Destinatario, Datos de envío, y Datos de recepción. Incluye un código de barras y un sello de cancelación.



para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C *"Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"*

El comparendo **1100100000 25067328 de 11/15/2019**, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

Frente al tema de la **RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL** y el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la **SENTENCIA C-038 DE 2020**, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), es su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

En cuanto a su solicitud, referente a suministrar el permiso o autorización para instalar cámaras de los mismos", la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM, informa que las cámaras que detectan la velocidad corresponden a las denominadas **"Cámaras Salvavidas"**, con las cuales se toman evidencias de una posible infracción, pues muestran la velocidad máxima permitida en el corredor y la velocidad a la cual estaba transitando el vehículo para que las autoridades de tránsito mediante el proceso contravencional correspondiente decidan la imposición o no de una sanción. La ubicación de la señalización de las cámaras se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 20183. En este sentido, es así que, surtidos los trámites legales y técnicos, a la fecha el Ministerio de

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 2018, entendiéndose que dicha señalización se ubica teniendo en cuenta las condiciones operativas de movilidad y características de la infraestructura vial.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

Con respecto a su solicitud de **EXONERACIÓN DEL PAGO**, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017.

De igual forma se le indica al peticionario que la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el CNTT con la reforma de la Ley 1383 de 2010 contempla como alternativa a la tradicional imposición del comparendo por el Agente de Tránsito en vía pública, la facultad a los organismos de tránsito de contratar medios técnicos y tecnológicos (art. 135), que permitan evidenciar la comisión de infracciones a las normas de tránsito, de tal suerte que con estos medios se incorpora una información a un comparendo que por definición es una orden formal de comparecer ante una Autoridad de Tránsito (art. 2), ya sea para aceptar la comisión de la infracción y pagar el valor de la multa, o para rechazar la comisión de la misma y en audiencia pública presentar la versión de los hechos y solicitar y aportar las pruebas que considere para su defensa.

El artículo 55 de la ley 769 de 2002 señala que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones de las autoridades de tránsito.

También es menester aclarar que le Corresponde a la Policía de Tránsito velar por el cumplimiento del régimen normativo de tránsito y transporte, por la seguridad de las personas y cosas en la vía pública y que las funciones de policía de Tránsito serán de carácter preventivo, de asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías y de carácter sancionatorio, (amonestación, multa, suspensión de la licencia, etc. Art 122 CNT) para quienes infrinjan las normas..." Artículo 8 Ley 105/93. Así mismo, que nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con la observancia de la plenitud de las formas propias de cada

7

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





Recibidos (2) - ja x | ORFEO - Siste x | SIMUR x | Consulta Autom x | +

← → ↺ intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/

BOGOTÁ

Domingo 23 de Mayo del 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SELECCIÓN > MÓDULO CON BÚLT DE NOTIFICACIONES

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO
11001000000025067328

FECHA EMISIÓN	CÓD.	PLACA
11/15/2019 15:20:58	C02	MBN250
Ver Comparendo		Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORÍGEN	PUNTO IMPOSICIÓN
ISABEL HUQUE ORTIZ	94393	DEAP

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	1121843065	MAYRA SIMONE GOMEZ OCHOA

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2019 11 16 16:25:40.0	(1) Generación archivo comparendo	
2019 11 21 7:10:44.0	(3) Registro de evaluación, Causa: DIRECCION ERRADA	
2019 12 17 15:33:15.4	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 137 DEL 2019 12 10 NOTIFICADO 17/12/2019	
2019 12 17 18:21:19.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica
2019 12 17 18:21:19.0	(5) Registro envío a SICON	No Aplica
2019 12 17 18:21:19.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

Volver



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214213459291

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.817-9
POSTERPRESS

Centro Operativo: H.MOVILIDAD Fecha Anulación: 18/11/2018 19:29:14
Independencia: 12838040 Fecha Apox. Física: 18/11/2018

YG245875702C0

1111 485

For the Tommy and

Nombre Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Operativa Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100100000025087328 Teléfono: 3869400 EXT 6810 Código Postal: 111811800 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587 Nombre Razón Social: MAYRA SIMONE GOMEZ OCHOA/MON25a Dirección: CR 54 N 64A 45 Teléfono: 312497313082657a Ciudad: BOGOTÁ D.C. Peso Físico(g): 200 Peso Volumétrico(g): 200 Peso Pachucho(g): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0	MTIC: C/TA899890081 Código Postal: 111811800 Código Operativo: 1111587 Código Postal: 11221196 Código Operativo: 1111485 Dice Contener: EX Observaciones del cliente: COMPARENDO	Causa al Divulgarlo: Retenido: ☐ No retiene: ☐ No reside: ☐ No reclamado: ☐ Desconectado: ☐ Dirección errada: ☐ Cerrado: ☐ No contestado: ☐ Petición: ☐ Aparado Cerrado: ☐ Fuera Mayor: ☐ Firma nombre y sello de quien recibe: C.C. 1-9 NOV 2010 Fecha de entrega: 18/11/2018 Distribuidor: Hector Urquijo C.C. Mensajero Sección de entrega: 1100100000025087328 C.C. 80.142.152
--	---	---

1111 587

H.MOVILIDAD CENTRO A

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : MAYRA SIMONE GOMEZ OCHOA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1121843065
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CR 54 N 64A 45 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NOTIENE@HOTMAIL.COM
Teléfono: 6042497 Teléfono móvil: 3138626578
Fecha de actualización:

11

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214213459291

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 24 de 2021

Señor(a)
GOMEZ

Mayra Simone Gomez Ochoa
Calle 65 56 B 33 Barrio Modelo Norte
CP: 111221
Email: mariarras.ochoa1961@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120856542

Cordial Saludo;

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **1121843065**, se encuentra el comparendo No 110010000000 **25067328** en estado **VIGENTE**..

com_numero	...	DOCUMENTO	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACITOR	TEL. INFRACITOR	CONT
11001000000025067328	1	1121843065	MAYRA	GOMEZ	11/15/2019	MEN258	VIGENTE	414100	CR 54 N 64A 45	6042497	C02

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1100100000 25067328 de 11/15/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214213459291

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 002 917-9

POSTEAPRESS

Código Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha Emisión: 10/11/2019 10:28:14
Orden de servicio: 12838540 Fecha Aprobación: 10/11/2019

YG245875702C0

1111 485

1111 587

IH.MOVILIDAD CENTRO A

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Central Movilidad y Tránsito
Dirección: Calle 13 # 37 - 26
Referencia: 1100100000025067328 Teléfono: 2649400 EXT 6310 Código Postal: 11181000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/Razón Social: MATRIZ DIMONE GOMEZ OCHOA-MON288
Dirección: CR 54 N 64A 43
Teléfono: 2649400 EXT 6310 Código Postal: 11181000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111485

Peso Físico (kg): 200
Peso Volumétrico (grs): 200
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.000
Valor Seguro: \$0
Valor Total: \$0

Dice Contenedor: BX

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causas Devoluciones:

Retenido	Cancelado
No existe	No contactado
No reside	Perdido
No reclamado	Apartado Clausurado
Desconectado	Fuente Mayor
Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. 1-9 NOV 2019

Fecha de entrega: 01/11/2019

Identificación:

C.C. Hector Urquijo

Destino de entrega: Mensajero

C.C. 80.142.152

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el **AVISO** el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 137 DEL 2019-12-10
NOTIFICADO 17/12/2019

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **25067328 de 11/15/2019** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Por lo anterior, esta Secretaría lo conmina para que, como propietario del vehículo, actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

El comparendo **1100100000 25067328 de 11/15/2019**, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

Frente al tema de la **RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL** y el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la **SENTENCIA C-038 DE 2020**, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), es su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

En cuanto a su solicitud, referente a suministrar el permiso o autorización para instalar cámaras de los mismos", la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM, informa que las cámaras que detectan la velocidad corresponden a las denominadas "**Cámaras Salvavidas**", con las cuales se toman evidencias de una posible infracción, pues muestran la velocidad máxima permitida en el corredor y la velocidad a la cual estaba transitando el vehículo para que las autoridades de tránsito mediante el proceso contravencional correspondiente decidan la imposición o no de una sanción. La ubicación de la señalización de las cámaras se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2012 y la Resolución 718 de 20183. En este sentido, es así que, surtidos los trámites legales y técnicos, a la fecha el Ministerio de

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 2018, entendiéndose que dicha señalización se ubica teniendo en cuenta las condiciones operativas de movilidad y características de la infraestructura vial.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

Con respecto a su solicitud de **EXONERACIÓN DEL PAGO**, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017.

De igual forma se le indica al peticionario que la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el CNTT con la reforma de la Ley 1383 de 2010 contempla como alternativa a la tradicional imposición del comparendo por el Agente de Tránsito en vía pública, la facultad a los organismos de tránsito de contratar medios técnicos y tecnológicos (art. 135), que permitan evidenciar la comisión de infracciones a las normas de tránsito, de tal suerte que con estos medios se incorpora una información a un comparendo que por definición es una orden formal de comparecer ante una Autoridad de Tránsito (art. 2), ya sea para aceptar la comisión de la infracción y pagar el valor de la multa, o para rechazar la comisión de la misma y en audiencia pública presentar la versión de los hechos y solicitar y aportar las pruebas que considere para su defensa.

El artículo 55 de la ley 769 de 2002 señala que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones de las autoridades de tránsito.

También es menester aclarar que le Corresponde a la Policía de Tránsito velar por el cumplimiento del régimen normativo de tránsito y transporte, por la seguridad de las personas y cosas en la vía pública y que las funciones de policía de Tránsito serán de carácter preventivo, de asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías y de carácter sancionatorio, (amonestación, multa, suspensión de la licencia, etc. Art 122 CNT) para quienes infrinjan las normas..." Artículo 8 Ley 105/93. Así mismo, que nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con la observancia de la plenitud de las formas propias de cada

7

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



Recibidos (2) - ja x | ORFEO - Siste x | SIMUR x | Consulta Autom x | +

← → ↻ 🔒 intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/

BOGOTÁ

Domingo 23 de Mayo del 2021

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SEMI -> MÓDULO CONSULTA DE NOTIFICACIONES

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO
11001000000025067328

FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
11/15/2019 15:28:58	C.02	MBN256
Ver Comparendo		Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
ISABEL RUEJIC ORTIZ	94393	DEAP

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	1121843085	MAYRA SIMONE GOMEZ OCHOA

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2019 11 16 16:26:40.0	(1) Generación archivo comparendo	PDF
2019 11 21 7:10:44.0	(3) Registro devolución, Causa: DIRECCION ERRADA	PDF
2019 12 17 15:33:15.0	(8) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 137 DEL 2019 12-10 NOTIFICADO 17/12/2019	PDF
2019 12 17 16:2:19.0	(4) Registro envío a SICOM	No Aplica
2019 12 17 16:2:19.0	(5) Registro envío a SICOM	No Aplica
2019 12 17 16:2:19.0	(4) Registro envío a SICOM	No Aplica

Volver





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214213459291

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS

Código Operador: H.MOVILIDAD Fecha Admisión: 18/11/2018 18:29:14
Código de servicio: 12338640 Fecha Aprox. Entrega: 18/11/2018

YG245875782C0

1111 485 Falta Tomar y MPR	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 38 Referencia: 11001000000025067328 Teléfono: 2019400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operador: 1111587	Causa y Evolución: RE Retenido NE No existe NR No reside NR No reclamado NR Desconocido NR Desconocido estado Cerrado No contestado Petición Apertado Chusarado Falta Mayor	1111 587 H.MOVILIDAD CENTRO A
	Nombre/Razón Social: MAYRA SIMONE GOMEZ OCHOA/MON258 Dirección: CR 54 N 64A 45 Teléfono: 3138626578 Código Postal: 111221106 Código Operador: 1111585 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.	Fecha de entrega: 18-11-2018 Distribuidor: Hector Urquijo C.C. 80.142.152 Observaciones del cliente: COMPARENDO	

1111 485
1111 587
H.MOVILIDAD CENTRO A

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : MAYRA SIMONE GOMEZ OCHOA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1121843065
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CR 54 N 64A 45 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NOTIENE@HOTMAIL.COM
Teléfono: 6042497 Teléfono móvil: 3138626578
Fecha de actualización:

11

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E47801575-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: mariarras.ocha1961@gmail.com

Fecha y hora de envío: 31 de Mayo de 2021 (12:47 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 31 de Mayo de 2021 (12:47 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: SOC 20214213459291-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales, de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, informenos y elimínelo de su correo.

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto le pedimos no responder a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información, de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo."

Adjuntos:



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4105

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4213459291
FECHA DE EXPEDICIÓN:	MAYO 24 DE 2021
FIRMADO POR:	GABRIEL JOSE MONCADA BARBOSA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 24 DE JUNIO DE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co), para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 612085642**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **24 DE JUNIO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **01 DE JULIO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: Mauricio Tarazona Garcia

